



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 097-2013

Lima, 05 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

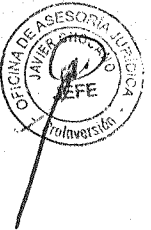
Que, mediante comunicaciones electrónicas del 08 de febrero y 07 de mayo de 2013, la División de Inversiones de la OCDE - Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, informó a PROINVERSIÓN, como Punto Nacional de Contacto para la Difusión e Implementación de Directrices OCDE para empresas multinacionales, respecto a la realización de la "Reunión Anual de Puntos Nacionales de Contacto OCDE", a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, los días 24 y 25 de junio del presente año, y de la "Reunión Inaugural del Forum Global de Responsabilidad Empresarial", a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, los días 26 y 27 de junio de 2013;

Que, mediante Informe N° 05-2013-DSI del 03 de junio de 2013, la Dirección de Servicios al Inversionista, señala que el objetivo del viaje a la ciudad de París, República Francesa, es el de compartir e intercambiar experiencias sobre las diversas situaciones y desafíos que enfrentan los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE en la difusión e implementación de las directrices de este Organismo, y en el desarrollo de políticas de inversión basadas en los aspectos del Marco de Acción para el desarrollo de la inversión privada de la OCDE;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por la señorita Nancy Bojanich García, Asesora Técnica de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta Institución;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos referidos a los gastos de pasajes aéreos y viáticos de la referida representante;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señorita Nancy Bojanich García, Asesora Técnica de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, entre los días 22 al 28 de junio de 2013 a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	:	US\$ 1845.00
Viáticos	:	US\$ 3240.00

Artículo 3°.- La persona a que se refiere el artículo primero precedente, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

